



San José de Cúcuta, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	JULIO CESAR MOJICA ESCALANTE juliojojica1980@gmail.com
DEMANDADO:	IRIS KATHERINE BAUTISTA ORJUELA irisk0323@hotmail.com
RADICADO:	54 001 31 60 004 – 2018 00 081 00 - (15.452).

De la solicitud de disminución de cuota alimentaria formulada por JULIO CESAR MOJICA ESCALANTE, se observa que adolece de los siguientes defectos que deben ser subsanados por la parte demandante:

1. Allegar la constancia que envió simultáneamente el escrito de la demanda y los traslados a la demandada, al correo electrónico o a la dirección física, tal como lo señala el Art. 6 de la Ley 2213 2022.
2. Al momento de la subsanación, la parte actora debe allegar prueba del envío del escrito de subsanación de la demanda a los demandados a la dirección aportada en el acápite de notificaciones (Inciso 4º del art. 6 de la Ley 2213 de 2022).
3. Debe indicar el domicilio de la demandada y de su hija como lo dispone el Art.82-2 del C.G.P.
4. En caso de otorgar poder a un abogado, tener en cuenta que dicho poder debe indicar el correo electrónico del abogado y cumplir con lo dispuesto para dicho fin en la Ley 2213 de 2022, certificación de estar inscrito en la plataforma SIRNA-URNA.

Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanarla, so pena de rechazo, art. 90 del C. G. P.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de conformidad con lo expresado en la parte motiva.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanarla so pena de rechazo de la demanda. Art. 90 del C. G. P.

TERCERO: Los memoriales y demás escritos deberán llegarse entre las 8 am a 12 pm y de 2 a 6 pm, en días hábiles al correo institucional del Juzgado jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co. Después de esta hora, abstenerse de enviar solicitudes por cuanto el correo queda deshabilitado, no ingresa como recibido y no podrá observarse.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ